

**REF.: APRUEBA BASES SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, CATEGORÍA MUSEOS DEPENDIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS, TERCERA CONVOCATORIA 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1290**

**SANTIAGO, 20 de septiembre de 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19; el Decreto Supremo N°185, de fecha 2 de febrero de 2021, y el Decreto Supremo N° 1489, de 23 de agosto de 2021, ambos del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco del trabajo desarrollado para implementar la Política Nacional de Museos, le corresponde a la Subdirección Nacional de Museos, como coordinadora del Sistema Nacional de Museos, hacerse cargo de asumir la misión de promover el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile.

2.- Que, uno de los elementos estructurantes de la Política Nacional de Museos, es la creación de un Fondo para el Mejoramiento Integral de los museos que funcionan en Chile y que a la fecha no reciben aportes directos del Estado, razón por la cual se hace necesario realizar una tercera convocatoria para el año 2021, denominada **“SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, CATEGORÍA MUSEOS DEPENDIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS, TERCERA CONVOCATORIA 2021”**.

3.- Que, mediante resolución exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, correspondiente a la primera convocatoria para el año 2021; estos recursos fueron asignados exitosamente, y en la forma debida, mediante resolución exenta N°0024, de 14 de enero de 2021, a aquellos proyectos presentados, por entidades públicas y privadas, que resultaron elegibles, hasta agotarse completamente los recursos.

4.- Que, mediante resolución exenta N°341, de 22 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, correspondiente a la segunda convocatoria para el año 2021; estos recursos fueron asignados exitosamente, y en la forma debida, mediante resolución exenta N°767, de 18 de junio de 2021, a aquellos proyectos presentados, por entidades públicas y privadas, que resultaron elegibles.

5.- Que, luego de realizarse las dos primeras convocatorias, aún quedan recursos disponibles para entidades públicas, por lo que resulta procedente realizar una tercera convocatoria 2021, dirigida

exclusivamente a museos de administración pública.

6.- Que, el presupuesto total para esta tercera convocatoria de entidades públicas del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, año 2021, que se compone a partir de recursos dispuestos por la Ley N°21.288, Fondo de Emergencia Transitorio COVID 19, incorporado mediante Decreto Supremo N°185, del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de febrero de 2021, y de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, modificado mediante Decreto Supremo N° 1489, del Ministerio de Hacienda, de 23 de agosto de 2021, en ambos casos tratándose de saldos resultantes de las dos primeras convocatorias del presente año 2021.

#### **RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las Bases para el “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, CATEGORÍA MUSEOS DEPENDIENTES DE ENTIDADES PÚBLICAS, TERCERA CONVOCATORIA 2021,**”, las que se insertan a continuación:

**SISTEMA DE SELECCIÓN  
FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS  
CATEGORÍA MUSEOS DEPENDIENTES DE ENTIDADES  
PÚBLICAS  
TERCERA CONVOCATORIA 2021**

#### **ÍNDICE GENERAL**

#### **CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA**

- 1.1. PRESENTACIÓN
- 1.2. POSTULANTES
- 1.3. CATEGORIAS DE PRESENTACIÓN
- 1.4. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

#### **CAPÍTULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

- 2.1. TOTAL DE RECURSOS
- 2.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
- 2.3. MONTOS MÁXIMOS
- 2.4. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR
- 2.5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES
- 2.6. PUBLICACIÓN DE BASES
- 2.7. ACEPTACIÓN DE BASES
- 2.8. CONSULTAS

#### **CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES**

- 3.1. CONDICIONES DE POSTULACIÓN
- 3.2. DE LOS FORMULARIOS DE POSTULACIÓN
- 3.3. FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ANTECEDENTES OBLIGATORIOS
- 3.4. SOBRE LA ENTREGA DE LOS PROYECTOS

## CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 4.1. FECHAS DE PRESENTACIÓN
- 4.2. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
- 4.3. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD
- 4.4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
- 4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

## CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

- 5.1. INFORMACIÓN DE RESULTADOS
- 5.2. FIRMA DE CONVENIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
- 5.3. EJECUCIÓN Y CONTROL

## ANEXOS

## CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA

### 1.1 Presentación

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también como “SERPAT”), a través de la Subdirección Nacional de Museos que coordina el Sistema Nacional de Museos (SNM), ha asumido la misión de proveer el desarrollo armónico y sostenido de los museos de Chile, para lo cual ha implementado el FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS (en adelante también como “FMIM”).

Este FMIM entregará recursos a través de la presentación de proyectos destinados a solucionar carencias en museos que no reciben financiamiento directo del Estado<sup>1</sup> con la finalidad de mejorar sus condiciones generales, equipamientos y colecciones, de forma que estos museos puedan entregar mejores servicios a la comunidad en las mejores condiciones físicas y técnicas, causando impactos positivos en su entorno.

Esta tercera convocatoria, correspondiente al FMIM 2021, considerará exclusivamente a los **museos de dependencia pública** que no reciben financiamiento directo del Estado, y que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile (RMC) al momento de postular. Lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al momento de postular. Lo anterior significa que deberá ser respaldado con un Certificado de Actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile. Para estos efectos el interesado, previo a la presentación de su proyecto, deberá solicitar el referido certificado al correo electrónico [contacto@registromuseoschile.cl](mailto:contacto@registromuseoschile.cl), acompañándolo al momento de presentación del proyecto.

**A los proyectos ganadores se les informará oportunamente los montos adjudicados, los que deberán ejecutarse en un plazo máximo de 250 días corridos. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha en que el SERPAT realice la transferencia de recursos.**

---

<sup>1</sup> Son aquellos que reciben financiamiento directo del Estado el conjunto de museos compuesto por los 24 museos regionales y especializados más los tres museos nacionales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como todos aquellos museos que reciban aportes directos (subvención) estatal a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o la Subsecretaría de las Culturas y las Artes durante el año de la postulación.

En el marco de este programa, se establecen las presentes bases de participación que a continuación se detallan.

## 1.2 Postulantes

Pueden postular al FMIM los **museos de dependencia pública** que se encuentren adecuadamente inscritos en el Registro de Museos de Chile al momento de postular, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al momento de postular. Lo anterior deberá ser respaldado con un Certificado de Actualización emitido por la administración del Registro de Museos de Chile, de la forma que indica el numeral anterior. Las excepciones se señalan en el punto 2.5.

## 1.3 Categorías de Presentación.

- a. **Equipamiento museográfico.** Se podrán presentar proyectos que provean equipamiento museográfico, equipos técnicos especializados, incluyendo los dirigidos a la seguridad de las colecciones exhibidas, y mobiliario para museos. No se contempla la compra de mobiliario ni equipamiento de oficinas administrativas.
- b. **Colecciones.** Se podrán presentar proyectos para la puesta en valor de colecciones patrimoniales, a saber: inventario, documentación, conservación preventiva y embalaje. También se considera en esta categoría el mejoramiento de depósitos de colecciones (mobiliario) y equipamiento de seguridad.

**Cada museo podrá postular sólo a una de las categorías.**

## 1.4. Información de la Convocatoria.

La información referida a las distintas etapas de esta convocatoria se entregará exclusivamente a través de la página web de la Subdirección Nacional de Museos ([www.museoschile.gob.cl](http://www.museoschile.gob.cl)), y será de exclusiva responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente la página para informarse del estado de avance e informaciones asociadas. Solamente en aquellos casos que se señalan expresamente en estas bases, se enviarán correos a los postulantes.

## CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

### 2.1 Recursos.

Esta Tercera Convocatoria 2021 cuenta con un total de **\$ 254.947.940 (doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos)**, provenientes de dos fuentes de financiamiento:

- a) Saldo primera convocatoria FMIM 2021, provenientes de recursos dispuestos mediante Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, modificado mediante Decreto Supremo N° 1489, del Ministerio de Hacienda, de 23 de agosto de 2021 :

**\$ 156.222.000** (ciento cincuenta y seis millones doscientos veintidós mil pesos) para museos del sector público.

- b) Nuevos recursos provenientes del Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, correspondiente a lo dispuesto en Ley N° 21.288 que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, incorporado mediante Decreto Supremo N°185, del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de febrero de 2021:

**\$ 98.725.940** (noventa y ocho millones setecientos veinticinco mil novecientos cuarenta pesos) para museos del sector público.

**2.2 Tiempo de ejecución de los proyectos.**

Plazos:

|                                        |                          |
|----------------------------------------|--------------------------|
| Proyectos de equipamiento museográfico | <b>250 días corridos</b> |
| Proyectos de colecciones               | <b>250 días corridos</b> |

**Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha en que el SERPAT realice la transferencia de recursos a las entidades pública asignatarias del FMIM 2021 tercera convocatoria.**

**2.3 Montos Máximos.**

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

- a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$40.000.000** (Cuarenta millones de pesos)

- b) Colecciones:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$20.000.000** (Veinte millones de pesos)

Aquellos proyectos que se presenten y superen los montos máximos señalados en cada categoría, **serán declarados inadmisibles**. Estos montos no podrán ser modificados para efectos de presentar apelación en contra de la resolución que consideró, por esta razón, inadmisibles los proyectos.

**2.4 Quienes pueden postular.**

Podrán postular únicamente los **museos de dependencia pública** que no reciben financiamiento directo del Estado, y que se encuentren adecuada y debidamente inscritos en el Registro de Museos de Chile, con dicha información actualizada al momento de postular; lo anterior, implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al momento de postular (el interesado deberá obtener un Certificado de la manera señalada en el punto 1.1 anterior). De no cumplir con esto último, el proyecto postulado será declarado inadmisibile.

**2.5 Restricciones e inhabilidades.**

- a) Museos pertenecientes al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;

- b) Museos que reciban recursos directamente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público 2021; o
- c) Museos que reciban recursos directamente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuesto Público, Partida 29, capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 290.
- d) Museos de dependencia privada;
- e) No podrán participar en este concurso los museos, municipios, corporaciones o entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- f) **No podrán participar en este concurso los museos de dependencia pública que hayan sido beneficiados en la Convocatoria 2020, o en cualquiera de las dos Convocatorias 2021 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.**

## 2.6. Publicación de Bases.

Las Bases de esta convocatoria serán publicadas en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile, el día 20 de septiembre del 2021.

## 2.7. Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que **el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases, y acepta los resultados de este Concurso**. En caso de presentarse discrepancias, primará la interpretación de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la que se realizará mediante criterios fundados y razonados.

## 2.8. Consultas.

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán hacer sus consultas hasta el día martes 28 de septiembre del 2021, al correo electrónico **subdireccion.museos@museoschile.gob.cl**. Las respuestas se entregarán vía correo electrónico paulatinamente y se entregará un consolidado el día jueves 30 de septiembre de 2021.

## CAPITULO III: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

### 3.1 Condiciones de postulación.

Los proyectos presentados deben cumplir ciertas condiciones en relación a formatos de presentación, lugares, fechas y documentos indispensables, para ser considerados admisibles.

### 3.2 De los formularios de postulación.

Los formatos de postulación son los únicos válidos disponibles para la formulación de proyectos a estos fondos, los cuales permiten una elaboración ordenada, proveyendo los campos necesarios para que el postulante exponga su proyecto. El llenado de todos los campos de los formatos es obligatorio, salvo los que se indiquen como complementarios.

### 3.3 Formalidades de presentación de los proyectos y antecedentes obligatorios.

La postulación al FMIM 2021, tercera convocatoria, deberá realizarse únicamente a través de la presentación y entrega del proyecto en soporte digital mediante correo electrónico al e-mail **subdireccion.museos@museoschile.gob.cl**, en el que se deberán adjuntar todos los documentos señalados en el numeral 3.3, literales a., b., c., d. (d.1 y/o d.2, dependiendo de la categoría a la cual postule), e., y f., de las bases del presente proceso selectivo, hasta el día **jueves 21 de octubre del 2021, hasta las 23:59:59 horas**. Presentaciones realizadas fuera del plazo de día u hora señalados, serán declaradas inadmisibles.

**El correo electrónico de contacto para todos los fines asociados a esta convocatoria debe ser únicamente el que está registrado como contacto en el Registro de Museos de Chile a marzo del 2021. No se considerará, en ningún caso, cualquier consulta o envío de documentación a través de otro correo.**

El formulario **debe venir en un único documento PDF** y deberá estar con sus **páginas numeradas** respetando el orden y contenido que son de **carácter obligatorio** que se indican en los siguientes puntos:

- a. Portada: debe indicar el nombre del Proyecto y categoría de presentación a que se postula (indicadas en el punto 1.3), título del proyecto y nombre de la Institución postulante.
- b. Índice de contenido: debe señalar ítem y número de página.
- c. Formulario de Postulación: debe ser legible.
- d. Especificaciones del proyecto numerados en orden según se indica en cada categoría.

**d.1. CATEGORÍA EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO**  
**Documentos obligatorios específicos para la categoría Equipamiento Museográfico.**  
Deberá considerar los siguientes puntos:

|                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido del Proyecto:                                                                                                                                                                 |
| a.1. Reseña explicativa del museo                                                                                                                                                       |
| a.2. Planificación Estratégica del museo que postula.                                                                                                                                   |
| a.3. Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.                                                                                  |
| a.4. Objetivos del proyecto.                                                                                                                                                            |
| a.5. Descripción de la situación actual del lugar a intervenir. Debe incluir fotografía(s).                                                                                             |
| a.6. Descripción de la situación esperada después de la intervención del proyecto presentado.                                                                                           |
| a.7. Especificaciones técnicas                                                                                                                                                          |
| a.8. Documentación de proyecto.                                                                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Propuesta de diseño o planos del mobiliario que debe contemplar: medidas, diseño, detalles y ubicación del equipamiento museográfico.</li></ul> |

**d.2. CATEGORÍA COLECCIONES**  
**Documentos obligatorios específicos para la categoría Colecciones.**  
Deberá considerar los siguientes puntos:



|                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contenido del Proyecto:                                                                                            |
| a.1.    Reseña explicativa del museo                                                                               |
| a.2.    Planificación Estratégica del museo que postula.                                                           |
| a.3.    Estadísticas de público (últimos 5 años) y características de la población de la comuna y región.          |
| a.4.    Objetivos del proyecto.                                                                                    |
| a.5.    Descripción de la situación actual de las colecciones que se propone trabajar. Debe incluir fotografía(s). |
| a.6.    Descripción de la situación esperada después de la implementación del proyecto presentado.                 |
| a.7.    Especificaciones técnicas                                                                                  |
| a.8.    Documentación de proyecto.                                                                                 |

**e. Anexos y documentos obligatorios. Deberá completar y firmar todos los anexos en cada una de las copias del proyecto.**

- e.1.    Anexo N°1. Presupuesto** según la categoría que corresponda firmado por el responsable del proyecto.
- e.2.    Cotizaciones.** Luego del anexo n°1 se deberá adjuntar cotizaciones de referencia.
- e.3.    Anexo N°2. Antecedentes del postulante y responsable del proyecto.**
- e.4.    Anexo N°3. Carta de compromiso** del proyecto presentado, firmado por el Representante Legal.
- e.5.    Anexo N° 4. Cofinanciamiento:** Documento que acredite aportes propios firmado por el postulante (cuando corresponda).
- e.6.    Anexo N° 5. Compromiso de Mantención y operación del proyecto** firmado por el representante legal.
- e.7.    Copia de documentos.**
  - Fotocopia del RUT del representante legal.
  - Fotocopia del carnet de identidad del representante legal.
  - Fotocopia del carnet de identidad del encargado del proyecto.
  - Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, conforme con lo estipulado en la Ley 19.862.

**f.    Antecedentes complementarios de Postulación, en caso de que estos existan.**

**En caso de faltar cualquiera de los Antecedentes Obligatorios de Evaluación exigidos en la presentación del proyecto, la postulación será declarada fuera de base de postulación (inadmisible).**

Excepcionalmente, de omitirse la entrega de los documentos indicados en el numeral 3.3., letra e.7 “Copia de documentos”, y sea declarada inadmisile la presentación únicamente por dicho motivo, la apelación en la que se adjunten dichos documentos será acogida de plano, siempre que no medie otro motivo de inadmisibilidad sobre el que se apele y que deba ser debidamente ponderado. Para el caso del Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos, este deberá tener fecha de emisión anterior a la presentación de proyecto postulado, en caso contrario, se mantendrá la causal de inadmisibilidad.



### 3.4. Sobre la entrega del proyecto.

Las entidades públicas que deseen participar del proceso de selección de la tercera convocatoria del FMIM 2021, deberán enviar los proyectos, y documentación correspondiente, en soporte digital mediante correo electrónico (**únicamente desde el correo registrado como contacto por el museo en el Registro de Museos de Chile**) al e-mail [subdireccion.museos@museoschile.gob.cl](mailto:subdireccion.museos@museoschile.gob.cl) (fecha límite de entrega: **jueves 21 de octubre del 2021, hasta las 23:59:59 horas**).

## CAPITULO IV: PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

### 4.1. Fechas de presentación.

Los postulantes deberán presentar y enviar sus proyectos, únicamente, a través de correo electrónico al e-mail [subdireccion.museos@museoschile.gob.cl](mailto:subdireccion.museos@museoschile.gob.cl) y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, hasta el día **jueves 21 de octubre del 2021, hasta las 23:59:59 horas**.

### 4.2. Condiciones de admisibilidad.

Una vez recibida la postulación, la Subdirección Nacional de Museos verificará la admisibilidad de la oferta:

- Que el postulante este correctamente registrado en el Registro de Museos de Chile con los datos requeridos actualizados, lo anterior implica que los museos tienen que estar inscritos en el RMC, con su ficha de registro completa y actualizada al momento de postular.
- Que el postulante no se encuentre inhabilitado de participar, por procesos pendientes con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural por incumplimiento de convenios, rendiciones de cuentas pendientes u otros, en conformidad con lo señalado en el punto 2.5 de las presentes bases.
- Que el postulante no haya sido beneficiado con recursos del FMIM en la Convocatoria 2020 o en alguna de las dos Convocatorias 2021 del Fondo de Mejoramiento de Museos.
- Que los formatos de postulación estén completados correctamente, con todos los campos obligatorios, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases.
- Que los proyectos cumplan con las formalidades indicadas en el numeral 3.3 de las presentes bases.
- Que el proyecto haya sido presentado dentro del plazo establecido.

### 4.3. Declaración de inadmisibilidad.

El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá una Resolución Exenta en la que constará la nómina de postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las formalidades que deben cumplir la presentación de los proyectos en virtud del numeral 3.3 de las presentes bases, conforme con la emisión del correspondiente informe técnico suscrito por el Subdirector Nacional de Museos, quien realizará el correspondiente análisis y recomendación de admisibilidad o inadmisibilidad, de acuerdo con lo indicado.

Desde la publicación de esta nómina, por medio del acto administrativo pertinente en la página web de la Subdirección Nacional de Museos, los postulantes tendrán 5 días hábiles para apelar fundadamente al acto administrativo que haya resuelto la inadmisibilidad del o los proyectos. Este

plazo será fatal y comenzará a contar una vez notificada la resolución señalada, de manera que no se recibirán apelaciones una vez transcurrido este, entendiendo el SERPAT que, de no mediar reclamo, la entidad pública se conforma con la decisión expresada en dicho acto administrativo.

Las apelaciones se harán llegar de la misma forma y a la misma dirección e-mail indicada en el numeral 3.3 de estas bases, con todo documento que sirva de fundamento al recurso.

El Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural emitirá una nueva resolución exenta pronunciándose respecto de todos aquellos proyectos respecto de los cuales se haya declarado su inadmisibilidad, y cuyas entidades sostenedoras públicas hayan presentado apelación, resolviendo fundadamente sobre su reconsideración o sosteniendo la inadmisibilidad, elaborando la respectiva nómina final de proyectos inadmisibles y admisibles, en virtud del debido informe técnico que emita el Subdirector Nacional de Museos para estos efectos. Esta última resolución no podrá ser objeto de recurso administrativo alguno.

#### **4.4. Proceso de evaluación de los proyectos y selección.**

Habrà una **Comisión Técnica** que revisará que las postulaciones cumplan los requisitos y condiciones técnicas de la convocatoria, información que será oportunamente puesta a disposición de las instancias de evaluación y selección.

Existirá una **Comisión de Evaluación** que definirá la nómina de proyectos ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno.

Posteriormente será la Subdirección Nacional de Museos (SNM) la que defina de acuerdo con los recursos disponibles, el punto de corte de la asignación, mediante informe debidamente firmado que servirá de antecedente y recomendación para la dictación del correspondiente acto administrativo de asignación de recursos.

##### **4.4.1. Etapas.**

###### **Etapas I.**

El proceso de evaluación de los proyectos contempla una primera etapa de admisibilidad que estará a cargo de una **Comisión Técnica** conformada por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos, para todas las modalidades, la cual avala que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.

###### **Etapas II.**

Las postulaciones que superen la I Etapa, pasarán a un proceso de selección que estará a cargo de una **Comisión de Evaluación**, compuesta por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos y por especialistas externos del área de los museos quienes, fundadamente y por mayoría absoluta de los asistentes a la respectiva sesión y de acuerdo a los criterios de selección, determinarán la nómina de proyectos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido (de mayor a menor) y los montos asociados a cada uno. Los miembros de este Jurado serán nombrados a través de una Resolución Exenta.

##### **4.4.2. De la admisibilidad y la evaluación.**

## **I. Proceso de admisibilidad (Comisión Técnica).**

- a. Contempla, para todas las modalidades, la revisión destinada a avalar que los proyectos seleccionados han cumplido con los requisitos técnicos solicitados y son elegibles.
- b. Contempla, además, tanto la valoración técnica como la cualitativa del proyecto. Los proyectos recibidos se distribuirán a cada integrante del grupo de evaluadores de la SNM, para una revisión general, preliminar e individual. Este funcionario debe realizar un análisis de las fortalezas y debilidades del proyecto, con el objeto de exponerlo en la reunión de evaluación, que realizará la Comisión.
- c. En la reunión de la comisión de evaluadores SNM, se realizará la evaluación técnica y cualitativa de todos los proyectos recibidos, de acuerdo a los criterios señalados en estas Bases, asignando puntajes según las diversas ponderaciones, cuya sumatoria otorgará el puntaje total del proyecto.
- d. Serán proyectos elegibles aquellos que obtengan al menos un **60% del puntaje máximo**.

## **II. Proceso de evaluación. (Comisión de Evaluación)**

- a. Consiste en definir los proyectos ordenados de mayor a menor puntaje, de entre los proyectos elegibles y la asignación de los recursos del FMIM, conforme a la disponibilidad presupuestaria y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación.
- b. También determina el orden de prioridad de los proyectos en lista de espera, en caso que ésta exista. De esta forma, se elaborará una nómina de todos los proyectos con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y se procederá a la selección de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, dejando constancia del fundamento de selección o no selección.
- c. En caso de agotarse los recursos disponibles para los proyectos, y existiendo proyectos elegibles no seleccionados, la SNM elaborará una lista de espera con dichos proyectos, en orden de prioridad. En caso de que alguna entidad beneficiaria, que se adjudicó el fondo en primera instancia, optara por no aceptar los recursos asignados, y lo manifieste expresamente por escrito, o si, por decisión fundada de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolviera revocar la asignación de fondos a alguna de las entidades asignatarias, y resultando de ello recursos disponibles, éstos serán reasignados a las entidades en lista de espera, de acuerdo al puntaje obtenido y hasta que se agoten los recursos.
- d. Por el contrario, en caso de no existir proyectos elegibles, sobrando la totalidad de los recursos, o bien, en caso de no haber suficientes proyectos elegibles, si sobrase sólo una parte de los recursos del programa, la SNM podrá realizar otro llamado para nuevas postulaciones.
- e. El jurado podrá asignar menos recursos que los indicados en el presupuesto presentado en el proyecto, si estima que no hay coherencia entre el problema planteado y el costo de la solución propuesta, teniendo la facultad para sugerir la disminución de partidas y/o su modificación a fin de optimizar los resultados, teniendo presente que este programa pretende mejorar la situación actual de los museos; esta sugerencia de modificación y/o disminución se indicará de forma expresa en el informe técnico que elaboren y suscriban los miembros de la comisión de evaluación. En este caso, la o las entidades beneficiarias de los fondos a las que se les haya asignado menos recursos que los solicitados, y se les haya sugerido la modificación de presupuesto y/o disminución de partidas, **deberán optar entre alguna de las siguientes dos opciones:**
  - i. Presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que asignó fondos, un nuevo anexo N°1 con las modificaciones pertinentes conforme con lo recomendado por la comisión de evaluación.

ii. Decidir no modificar el anexo N°1, manteniendo invariable el presupuesto y costo original del proyecto presentado en su postulación, debiendo expresar, por escrito y en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que asignó fondos, que la parte del presupuesto original no cubierto por los recursos entregados a través del FMIM 2021, tercera convocatoria, será financiada por la misma entidad beneficiaria.

Las opciones antes señaladas son una **carga imperativa de las entidades beneficiarias a las que se alude**; y, en el caso de que, en el plazo señalado, dicha o dichas entidades no adopten ni manifiesten, en la forma establecida, optar por alguna de ellas, **se entenderá que rechazan los recursos otorgados**, procediendo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a revocar la mentada asignación, corriendo la lista de espera de proyectos elegibles, reasignándose dichos fondos. En los mismos términos, y bajo la misma forma de proceder indicada en los párrafos precedentes, **deberá responder aquella entidad pública a la que se asigne solo parcialmente la cantidad de recursos solicitados producto del agotamiento de los fondos**; no hacerlo, se entenderá como el rechazo de los caudales otorgados, revocándose dicha asignación, lo que hará correr la lista de espera, si es que aún hubiesen entidades elegibles en ella.

4.5. Criterios de evaluación y ponderación.

Cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 5 puntos.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                               | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                                                               | PONDERACIÓN |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Valores Culturales-Patrimoniales asociados al Museo. | En este ítem se evalúan los atributos de valor patrimonial-cultural del museo, entendidos como los atributos de valores arquitectónicos, valores históricos y valores urbanos/territoriales además de su excepcionalidad, representación o singularidad. | 30%         |
| Valores Sociales Asociados al Museo.                 | En este ítem se evalúa el grado de apropiación e identificación de la comunidad respecto del museo, así como prioriza el impacto social que su mejoramiento le imprime a la comunidad.                                                                   | 60%         |
| Factibilidad Técnica del Proyecto                    | Evalúa la calidad de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado, y la factibilidad de ejecución del mismo, en los tiempos y presupuestos entregados y en relación a la planificación estratégica entregada.                          | 10%         |

- Criterio de Evaluación Valores Culturales-Patrimoniales asociados al museo:

| SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN | CONCEPTO DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---------------------------|------------------------|-------------|
|---------------------------|------------------------|-------------|



|                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Valor histórico                       | Evaluación del vínculo del museo con la historia local, regional o nacional, que identifiquen la historia del lugar donde se emplaza, de una comunidad o grupo en particular asociado. Se evaluará tanto la reseña histórica, considerando el valor del museo y sus colecciones, su evolución e hitos históricos asociados al mismo que contribuyen a fortalecer la identidad cultural del lugar de emplazamiento, como la singularidad y excepcionalidad del museo, referido al carácter de los bienes en su dimensión histórica. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial.                                                                                     | 15% |
| Valores Patrimoniales y Territoriales | Evaluación de los atributos de imagen y valor del museo y sus colecciones, como componente de la trama patrimonial de la localidad en que se inserta. Se evaluará tanto el <b>valor del museo y sus colecciones</b> , considerando si representa un hito dentro de la trama patrimonial y de su significación en su contexto territorial, como el <b>aporte al carácter patrimonial de la localidad</b> en la que se inserta el museo y sus colecciones. Se evaluará también la <b>singularidad y representatividad</b> del museo y sus colecciones, referido al carácter identitario y representativo del territorio. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial. | 15% |

▪ Criterio de Evaluación Valores Sociales asociados al museo:

| SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN     | CONCEPTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | PONDERACIÓN |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Riesgo de pérdida patrimonial | Se evaluará el nivel de riesgo que presenta la eventual pérdida o destrucción del museo y sus colecciones para la comunidad. Se evaluará tanto la vulnerabilidad del museo y sus colecciones, en relación a su estado de conservación y procesos de deterioro que pudieran estar afectándolo como el <b>grado de riesgos y amenazas externas</b> a las que está sometido el museo y sus colecciones, que lo afectan o pudieran afectar su integridad, así como también la afectación <b>social</b> respecto de la eventual pérdida/destrucción del museo y sus colecciones. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial. | 40%         |



|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Valoración de la comunidad | Evaluación del interés y grado de apropiación que representa el museo y sus colecciones para la comunidad y actores sociales, reconociéndolo como parte de su patrimonio. Se evaluará tanto los vínculos comunitarios de los beneficiarios con el museo y sus colecciones, que contribuirían a fortalecer la identidad de un barrio, localidad, comuna, región, como la demanda ciudadana para que el museo y sus colecciones sean intervenidos, en función del respaldo y apoyo de personas, grupos, colectivos, comunidad y actores territoriales. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo, la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales, y documentación explicativa (textual y gráfica) de la colección del museo y su valor patrimonial. | 10% |
| Valor de uso público       | Evaluación de la vocación de uso público del museo y/o del impacto potencial que su recuperación implicaría para el contexto urbano o territorial y para la comunidad y/o actores sociales. Se evaluará tanto la participación activa de los beneficiarios (grupos, colectivos, comunidad) en el diseño y desarrollo de la planificación estratégica, como la vocación de uso público del museo y sus colecciones y aquel impacto potencial que entraña el proyecto, en cuanto a mejorar la calidad ambiental, habitabilidad y de relaciones con el medio en el cual el museo se desarrolla. Para lo anterior se considerará la información entregada en la Reseña explicativa del museo y la planificación estratégica, antecedentes de los valores culturales y sociales e informe de vínculos comunitarios.                       | 10% |

▪ Criterio de Evaluación Factibilidad Técnica:

| SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN | CONCEPTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PONDERACIÓN |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Coherencia                | Evaluación de la calidad y correspondencia de los antecedentes presentados en relación al proyecto postulado. Se evalúa la coherencia del proyecto en su totalidad, incluye aspectos presupuestarios, tiempos estipulados para la ejecución de los trabajos, coherencia entre estado de conservación del museo y/o sus colecciones y las intervenciones propuestas junto con aquellos criterios de conservación que se han estipulado en el proyecto, considerando la revisión detallada de los aspectos técnicos del proyecto en su totalidad. Se evalúa también la coherencia entre la propuesta y la planificación estratégica presentada, en consideración con las características del museo, estado de conservación, vocación de uso y actores involucrados. | 5%          |



|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |    |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Experiencia | <p>Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el jefe del proyecto y el equipo de trabajo propuesto, en trabajos similares a los planteados en el proyecto. Para lo anterior se considerarán los siguientes documentos: Individualización y currículum vitae del jefe de proyecto, indicando su experiencia, documentación que acredite la experiencia del equipo en ejecución de proyectos similares al presentado y currículum vitae del equipo involucrado.</p> <p>Se deja constancia que se calificara con puntaje 0% en el subcriterio experiencia, a aquellos postulantes que a la fecha de la evaluación se hayan visto afectados a una o más resolución/es exenta/s en los últimos 5 años que ponga/n término/s de convenio por incumplimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas.</li><li>b. Fondo de Mejoramiento Integral de Museos.</li><li>c. Programa de Apoyo a la reconstrucción del patrimonio material.</li><li>d. Fondo del Patrimonio y/o</li><li>e. Fondo de infraestructura cultural pública y/o privada en sus ediciones anteriores.</li></ul> | 5% |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. **Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior al 60% del puntaje máximo.**

Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en el acta del jurado, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

CAPITULO V: ELABORACIÓN DE CONTRATOS Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

5.1. Información de resultados.

Los resultados de la postulación se entregarán en un plazo no superior a los 40 días hábiles a contar de la recepción de los proyectos. La SNM informará por correo electrónico a los encargados de los proyectos que recibirán financiamiento, mediante copia digital de la resolución que asigne los recursos. Asimismo, publicará en su página ([www.museoschile.gob.cl](http://www.museoschile.gob.cl)) la resolución en que se determine los proyectos que recibirán financiamiento, el mismo día en que se realice la comunicación mediante correo electrónico señalada anteriormente; lo anterior, para efectos de que exista certeza respecto al momento en que comienzan a contar los plazos, señalados en los numerales anteriores y posteriores, en los que exista alguna carga de entrega de documentación por parte de las entidades públicas beneficiarias.



## 5.2. Firma de Convenios y Asignación de Recursos

Una vez finalizado el proceso de selección, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de una Resolución Exenta, publicará la nómina de proyectos y los montos asignados.

Posteriormente, se suscribirán los respectivos Convenios de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y los museos o entidades encargadas de los museos beneficiados.

La asignación de recursos se hará a través de transferencias desde la cuenta corriente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al museo o entidad encargada de la cual dependa el museo beneficiado, contra la presentación de facturas y contratos.

**El convenio firmado entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el Museo o entidad encargada respectiva, servirá de respaldo financiero para realizar las licitaciones por obras, diseños y/o compras de muebles y equipos, contratadas con cargo al proyecto ganador del FMIM.**

El mobiliario y equipamiento adquirido con cargo al FMIM deben destinarse para el uso exclusivo del museo beneficiado y cualquier uso temporal distinto debe estar autorizado por el encargado/a del museo.

La entrega de fondos se realizará en una única cuota conforme con el monto total debidamente asignado por el SERPAT mediante el correspondiente acto administrativo al término del procedimiento de selección. El traspaso de estos recursos se realizará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución que apruebe el Convenio suscrito entre el SERPAT y las instituciones y/o entidades públicas seleccionadas.

En esta tercera convocatoria, por tratarse solamente de un llamado a entidades públicas, **no será exigible garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del convenio**, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2°, 3° y 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, puesto que, de acuerdo con dichas disposiciones, los organismos pertenecientes a ella deben actuar de conformidad con la Constitución y las leyes, guardando el principio de competencia, así como los de responsabilidad, eficiencia y eficacia -entre otros-, cumpliendo sus cometidos coordinadamente y propendiendo a la unidad de acción, de manera que, cuando se vinculen a través de un convenio, debe entenderse que es la Administración del Estado la que adquiere los derechos y cumple con las obligaciones respectivas (Dictamen CGR N° 15.978, de 2010).

Sin perjuicio de lo que se dejará expresa constancia en los respectivos convenios que se suscriban entre el SERPAT y las entidades públicas, cuyos proyectos resulten seleccionados, la rendición de los gastos con cargo a los recursos comprometidos y obtenidos se deberá llevar a cabo conforme con lo previsto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

## 5.3. Ejecución y Control

A fin de mantener el control de los fondos traspasados y el avance de los proyectos de acuerdo a lo presentado, la Subdirección Nacional de Museos implementará un control físico y financiero del avance, a través de visitas a terreno y monitoreo de información a través de la Coordinación del

Sistema Nacional de Museos y otras áreas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que se estimen pertinentes.

Los bienes adquiridos deben ingresar al inventario del museo o entidad encargada y permanecer allí para su control y revisión.

Durante la ejecución del proyecto, la Subdirección Nacional de Museos actuará como contraparte técnica y estará facultada para realizar observaciones y proponer cambios que mejoren el proyecto presentado.

## ANEXOS.

**ANEXO 01\_ EQUIPAMIENTO MUSEOGRÁFICO**  
**FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021 TERCERA CONVOCATORIA**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Nombre del Proyecto: |        |
| Encargado:           | Fecha: |

| N° | Partida | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|----|---------|--------|----------|-----------------|--------------|
|    |         |        |          |                 |              |
|    |         |        |          |                 |              |

|  |  |                                  |  |  |  |
|--|--|----------------------------------|--|--|--|
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  |                                  |  |  |  |
|  |  | <b>Costo Directo:</b>            |  |  |  |
|  |  | <b>IVA (19%):</b>                |  |  |  |
|  |  | <b>Costo Total del Proyecto:</b> |  |  |  |

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**Nombre, profesión y firma del profesional responsable de la elaboración del documento**

**ANEXO 01\_ COLECCIONES**  
**FONDO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021 TERCERA CONVOCATORIA**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

|                      |        |
|----------------------|--------|
| Nombre del Proyecto: |        |
| Encargado:           | Fecha: |

[illegible]

|  |  |                           |  |
|--|--|---------------------------|--|
|  |  | IVA (19%):                |  |
|  |  | Costo Total del Proyecto: |  |

Nombre, profesión y firma del  
profesional responsable de la  
elaboración del documento

Este documento debe estar firmado.

ANEXO 02

ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL Y ENCARGADO DEL PROYECTO

REPRESENTANTE LEGAL

1. NOMBRE COMPLETO:
2. CARGO:
3. NACIONALIDAD:
4. PROFESIÓN O ACTIVIDAD:
5. R.U.T.:
6. DOMICILIO:
7. TELEFONO/S: .....
8. EMAIL: .....

FIRMA

ENCARGADO DEL PROYECTO

1. NOMBRE COMPLETO:
2. NACIONALIDAD:
3. PROFESIÓN O ACTIVIDAD:
4. R.U.T.:
5. DOMICILIO:
6. TELÉFONO/S: .....



7. EMAIL: .....

FIRMA

**ANEXO 03**  
**CARTA DE COMPROMISO - REPRESENTANTE LEGAL**

En \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la comuna de \_\_\_\_\_ declaro conocer el proyecto XXX, a implementarse en nuestro museo. Por ello, comprometo el apoyo para el desarrollo del proyecto con el objeto de concretar y garantizar su completo funcionamiento.

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma  
RUT. \_\_\_\_\_

**ANEXO 04**  
**COMPROMISO DE COFINANCIAMIENTO**

En \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_, quien firma, \_\_\_\_\_, alcalde de la comuna de \_\_\_\_\_, se compromete a realizar el aporte de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos), correspondiente al \_\_\_\_\_% de cofinanciamiento, para el Proyecto \_\_\_\_\_, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2021 TERCERA CONVOCATORIA.

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma  
RUT \_\_\_\_\_

**ANEXO 05.**



COMPROMISO DE MANTENCIÓN DEL MUSEO.

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, quien firma, \_\_\_\_\_, alcalde de la comuna de \_\_\_\_\_, se compromete a mantener el inmueble para uso del Museo \_\_\_\_\_, por lo menos 10 años a contar de la fecha de selección del Proyecto, presentado al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2021 TERCERA CONVOCATORIA.

Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma  
RUT \_\_\_\_\_

ANEXO N° 6.  
COSTO DE MANTENCIÓN Y OPERACIÓN DEL MUSEO.

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, quien firma, \_\_\_\_\_, representante legal o encargado del museo, se compromete a la mantención y operación del museo \_\_\_\_\_, que ha sido beneficiado con recursos públicos a través del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, año 2021 TERCERA CONVOCATORIA.

| COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN       |                                 |                         |
|-------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
|                                     | TIPO DE COSTO                   | MONTO COSTO ANUAL (M\$) |
| 1                                   | DE OPERACIÓN                    |                         |
| 1.1                                 | Consumo Electricidad            |                         |
| 1.2                                 | Consumo Agua Potable            |                         |
| 1.3                                 | Consumo Gas Natural             |                         |
| 1.4                                 | Servicio Internet               |                         |
| 1.5.                                | Personal                        |                         |
| Subtotal Operación                  |                                 |                         |
| 2                                   | DE MANTENCION                   |                         |
| 2.1                                 | Arreglos y reparaciones menores |                         |
| 2.2                                 | Útiles e Insumos para Aseo      |                         |
| 2.3                                 | Contratación de Seguros         |                         |
|                                     |                                 |                         |
| Subtotal Mantención                 |                                 |                         |
| TOTAL COSTOS OPERACIÓN Y MANTENCIÓN |                                 |                         |



Cordialmente

\_\_\_\_\_  
Firma  
RUT \_\_\_\_\_

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/att  
Distribución:  
- Subdirección Nacional de Museos  
- División Jurídica, SERPAT  
- Archivo, Oficina de Partes, SERPAT  
- Unidad de Transparencia, SERPAT

